

V. Blasco Ibáñez
La ley; solo la ley
(*La Autonomía*, 19-9-1897)

Lo que distingue a los pueblos civilizados de los salvajes es la existencia de las leyes y el exacto cumplimiento de ellas.

A una tribu del centro de África no se la llama bárbara únicamente porque carezca de los grandes progresos materiales y de los benéficos inventos que tan cómoda hacen la vida de la civilización; es salvaje porque en ella no existe otra ley que la de la fuerza, otro derecho que el capricho del déspota, ni más seguridad que la que cada uno puede proporcionarse con sus armas.

El exacto cumplimiento de la ley es la meta a que debe llegar todo Estado en su desenvolvimiento político; por esto la monárquica Inglaterra con sus escrúpulos y preocupaciones, cuando se trata de ejercer presión sobre la libertad del ciudadano, vale más que algunas repúblicas en las cuales el apasionamiento político y las turbulencias revolucionarias hacen que con lamentable frecuencia se viole el derecho.

Lo primero que una nación en circunstancias excepcionales debe respetar es la ley; puede exigirse cordura y tranquilidad a los de abajo cuando arriba se falsea el derecho y se desprecian los códigos del país.

Algo de esto es aplicable a España. Lo dijimos hace días al comentar los excesos de una represión que aunque justa no autoriza violaciones, y hoy lo dice también toda la prensa, incluyéndose en ella periódicos conocidos por la templanza de sus opiniones y por ser portaestandarte de lo existente.

Esto de que delitos que por el Código deben ser sometidos a la jurisdicción ordinaria pasen a ser juzgados por los tribunales militares solo porque así le parece bien al gobierno, resulta una confusión que en lo futuro puede dar lugar a grandes abusos y no debe consentirse.

Será esta una simple cuestión de procedimiento, como dicen los amigos del gobierno; igual resultado alcanzará el reo de terrorismo ante jueces civiles que ante los militares; concedido: pero las leyes se han escrito para que se cumplan, y resulta la peor de las propagandas esa que inconscientemente realiza el gobierno desconociendo aquellas y juzgando a los delincuentes por el procedimiento que mejor cuadra a su voluntad.

El gobierno tiene el encargo de la defensa social, y para que esta se realice cuenta en su favor con las leyes que autorizan la represión y los tribunales encargados de aplicarlas.

¿Por qué, pues, salirse de ellas y hacer que tribunales a quienes no corresponde se encarguen de juzgar a los autores de esos atentados que aterran a la sociedad?

Los tribunales militares son para los países donde estén suspensas las garantías constitucionales; donde impere la ley marcial: allí donde transcurra tranquila la vida y no ocurra ningún peligro que dificulte la aplicación de la ley, son los tribunales civiles los encargados de juzgar.

Si se hubiera pensado esto no habría ocurrido lo que en Vergara, donde para poder ser juzgado Angiolillo por un consejo de guerra hubo que echar mano al mismo tiempo por unas circunstancias al Código penal y por otras al Código militar y a la ley contra el anarquismo.

¿No hubiera sido más lógico que le juzgase y sentenciase la audiencia de aquel territorio, que es a la que correspondía el asunto? ¿Es que acaso los magistrados no le hubieran sentenciado tan justamente como le sentenció el consejo de guerra?

No comprendemos la conducta del gobierno. Tal vez pequemos de exagerados, pero en sus actos parece que se revela cierta desconfianza para el poder judicial y un deseo de aprovechar todas las ocasiones para que renazca la supremacía del militarismo, que tan malos resultados dio en otras épocas.

No creemos que el ejército gane gran cosa teniendo que constituirse en tribunal a cada momento.

Al militar que lleno de entusiasmo estudió para ser soldado, para combatir y cubrirse de gloria en defensa de la patria, no debe serle muy atractiva la penosa y árida tarea del juez.

En cambio a los tribunales ordinarios, a la magistratura, se la ofende, tal vez inconscientemente, mas no por esto con menos intensidad, al arrebatarla una parte de sus funciones, entregándoselas a otra jurisdicción, como si ella no fuese digna de la confianza de la sociedad y no pudiera juzgar con la misma rectitud y rapidez que otros organismos.

Los tribunales ordinarios, con el Código penal y la ley contra el anarquismo, se bastan para reprimir y castigar a los enemigos de la actual sociedad. El mismo jurado, con ser institución popular y democrática, resultaría tan inflexible como un consejo de guerra al juzgar a los anarquistas, pues a la sociedad civil es a la que se dirigen con preferencia los atentados de los terroristas.

¿Qué necesidad hay de mezclar la justicia militar en los asuntos de la vida ordinaria? Funcionen en buena hora los consejos de guerra donde estén en suspenso las leyes o donde haya que juzgar atentados al ejército; pero no siendo así, la jurisdicción ordinaria, que es la primera, pues tiene sometida a la inmensa mayoría de la nación, resulta la única competente.

No parece sino que se busca lentamente el someter toda España a los consejos de guerra, tomando como pretexto el terror que inspira el anarquismo. Siguiendo como hasta aquí, pronto la jurisdicción militar entendería en los delitos de prensa, como hace poco se propuso en el

Parlamento, y al final acabaría por juzgar los delitos ordinarios, como si toda España estuviera en estado de sitio.

Nuestros gobernantes, que se muestran sobradamente asustados por los excesos del terrorismo, debían tomar ejemplo en la conducta de los republicanos franceses.

Con ser tan grandes los desmanes que aquí ha cometido el anarquismo, no pueden ser comparados con los que realizó en Francia. Mataron allí a Carnot, que para la historia es algo más que Cánovas, y en la jerarquía de aquel país representaba como si aquí hubiese sido asesinado el mismo monarca.

Y, sin embargo, en los primeros momentos de angustia y terror que produjo el crimen, a nadie se le ocurrió sacar al ejército de sus respetables funciones ni constituir tribunales militares para juzgar a los anarquistas. Y hay que tener en cuenta que el ejército, por ser la primera institución de Francia a causa de ciertas razones históricas, goza allí de un prestigio y una adoración que no tiene el de ningún otro país.

Tal vez por esto mismo Francia no ha querido que los héroes que sostiene para una tarea tan gloriosa y sublime como es la defensa del territorio, se dediquen a función tan poco grata como lo es juzgar criminales.

Los tribunales ordinarios han sido allí los únicos en juzgar a los anarquistas, tratándolos como a reos vulgares, no concediéndoles el honor de un tribunal especial ni afectándose el gobierno hasta el punto de violentar las leyes, profundo trastorno que halaga el amor propio de los terroristas. Y sin consejos de guerra, con los procedimientos ordinarios, sin que se alterara la nación ni sufriera la ley, el anarquismo en Francia ha sido castigado con mano fuerte, y seguramente que le será más difícil manifestarse allí que en España.

La ley, el exacto y enérgico cumplimiento de la ley, es el único remedio para los trastornos sociales.